



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 014/2018, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1371 A LA SRA. PATRICIA ERIKA CALDERÓN RIVERA.-

ALGARROBO, 08 MAR 2018
 DECRETO N° 1560

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 06 de febrero de 2018, presentada por Doña Patricia Erika calderón Rivera.
8. Comprobante de Pago N° 82096 de fecha 06.02.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1371 con fecha 06 febrero de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1371 con Doña **PATRICIA ERIKA CALDERÓN RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular _____ y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 2.051 Local N° 40 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/02/2018, la suma de \$ 62.285.-, (sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 12.457.- (doce mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales de: 1ª cuota \$ 16.609.- al 08.03.2018, - 2ª cuota \$ 16.609.- al 09.04.2018 y 3ª cuota – final \$ 16.610.- al 07.05.2018.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
 ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/JLRA/TMVC/U.C./pmc.-
DISTRIBUCIÓN:
 - Interesada (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Dpto. de Rentas (1)
 - Archivo (1)

L. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 1508
 FECHA RECEPCIÓN: 07 MAR 2018
 FECHA SALIDA: 08 MAR 2018
 OBSERVACIÓN N° _____